Adenda 01/13 - Contrato Nº: 58/13

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de diciembre del año 2013, entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2, representado para este acto por la Abog. Mara Ladan Samcevich con C.I. Nº: 763.693 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 18 de diciembre de año 2012, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa **La Familia S.A. RUC Nº: 80008379-2**, en adelante el contratista, domiciliado entre las calle Juan León Mallorquín y Tomas Romero Pereira de la ciudad de Encarnación, representada por la señorita Karina Elizabeth Plese Godoy, con C.I. Nº: 1.576.062, en su carácter de representante legal para este acto, convienen en celebrar la presente adenda Nº: 01/13 al contrato Nº: 58/13 de fecha 02 de diciembre del 2013, para la "Adquisición del Servicio Gastronómico" Expte Nº: 341072 Id Nº: 252599 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El mismo es a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución Nº: 229 de fecha 18 de diciembre del 2013 emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. La presente adenda estará sujeto a la siguiente cláusula y condiciones:----------

Clausula Primera: Aprobar la ampliación de monto del contrato para la "Adquisición del Servicio Gastronómico" Expte. Nº: 341072 Id Nº: 252599 de Contrataciones Públicas, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Itapúa y la empresa La Familia S.A por un monto total de Gs. 14.691.200 (Guaraníes, Catorce millones seiscientos noventa y un mil doscientos).----------

En fe de la cual, el contratante y la contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizados, firman la presente adenda, constituido por 01 (una) página, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

LA FAMILIA S.A.
RUC: 80008379 - 2